

# NUEVO CONTROL DE LA CONTRATACIÓN MENOR EN LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

La Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha establece que los contratos menores están excluidos de fiscalización previa. Dicha Ley indica que los negocios jurídicos excluidos de fiscalización previa han de estar sometido a control financiero permanente.



## ¿por qué se cambia el control interno?

Transcurridos cuatro años de ejercicio del control financiero sobre la contratación menor se han constatado mejoras en la gestión realizada por los órganos gestores. La integración del sistema de control interno con el gestor de contratos, la implantación del nuevo gestor GALA que incluye controles y automatizaciones por diseño, permiten efectuar un control más dinámico e inmediato que permita al gestor corregir las posibles deficiencias con mayor rapidez.



## ¿cuál es el alcance?

El control descrito se aplicará a los contratos del ejercicio 2026 de las consejerías y organismos sujetos a la función interventora.

Se hará especial énfasis en los contratos que concentran el mayor volumen económico de la contratación menor en la JCCM, esto es, los que tienen un importe igual o superior a 5.000 euros. Como referencia, en el año 2025 este tipo de contratos supusieron un importe superior a los 31 millones de euros.



## ¿cómo se va a realizar el control?

El control se va a ejercer en tres momentos diferenciados,

### 1 Con **carácter previo**, para todos los contratos menores

- Con motivo de la adjudicación del contrato menor, la unidad de Intervención en el momento de contabilizar dicho compromiso hace un **control inherente a la toma de razón en contabilidad**. Este control únicamente verifica la adecuación del crédito y la competencia.
- Antes del pago de cada una de las facturas del contrato menor, se interviene el reconocimiento de la obligación en la que se comprueba que la prestación cuenta con la conformidad del responsable del contrato.

### 2 De manera **continua**, para los contratos menores a partir de 5.000 euros

La unidad de Intervención que revisó dicha adjudicación con carácter trimestral revisará los aspectos referentes a la **legalidad** de una muestra de expedientes (adecuada justificación de la necesidad, en el caso de obras que se cuenta con presupuesto o que se valida el presentado, etc.)

### 3 De manera **posterior**, para los contratos menores a partir de 5.000 euros

la unidad de Intervención adscrita a los SSCC de cada Consejería analizará de manera agregada el funcionamiento de la contratación en todos los órganos de la Consejería. Dicho análisis incluirá aspectos como la **transparencia, promoción de la concurrencia, fraccionamientos, gestión de la competencia, así como buenas prácticas seguidas en la contratación.**